

Sobre el Pronunciamiento de la Comisión paritaria del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos sobre el diseño del nuevo edificio legislativo

Ofelia Sanou, para ICOMOS

20 de junio, 2014

Estimados asociados:

La prensa está dando un informe parcial sobre el Pronunciamiento de la Comisión paritaria del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos sobre el diseño del nuevo edificio legislativo.

El ICOMOS de Costa Rica está solicitando el informe completo al CFIA.

De acuerdo a lo que dice la prensa resulta preocupante que esta asociación gremial no esté tomando en cuenta la opinión de todos los opositores del Proyecto Ganador del Concurso ganador de la Asamblea Legislativa e incluso ignore la opinión de los mismos agremiados y pares profesionales y de otras instituciones de igual importancia.

Veamos una lista:

- **ICOMOS de Costa Rica y los presidentes del ICOMOS Internacional de la región americana que asistieron a la ADCOM 2013 realizado en San José Costa Rica en octubre del 2013**
- **CICOP**
- **ASOPAICO La Asociación de Paisajistas Costarricenses (la cual fue consultada por la comisión paritaria)**
- **Academia de Geografía e Historia de Costa Rica**
- **Museo Nacional de Costa Rica,**
- **Universidad Nacional a Distancia (UNED),**
- **Escuela de Arquitectura de Universidad Tecnológica de Costa Rica (TEC)**
- **Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica**
- **Y una serie de organizaciones comunales y regionales: Santo Domingo Cultural - Costa Rica, Casa Domingueña de la Cultura, MPD Centroamérica, MCG del Patrimonio Centroamericano, Más Cultura.**

Se descalifica el estudio técnico realizado por el Centro de Patrimonio del MCJ, máxima autoridad de la Ley 7555.

No se consultaron comisiones del gremio de arquitectos como la Comisión de Patrimonio y la comisión de Paisajismo del Colegio de Arquitectos.

Recordemos que: Un informe técnico no es solo el de un ingeniero o el de un arquitecto, todas las profesiones emiten informes técnicos. Se debe considerar un informe técnico integral.

La ley N° 4711 RECOMENDACIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES QUE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS PUEDA PONER EN PELIGRO (La Gaceta N° 8 de 13 de enero de 1971), está en el primer plano de la legislación sobre conservación del patrimonio en Costa Rica.

En su capítulo 20, artículo a) Sobre medidas administrativas dice: Deberían encomendarse a organismos oficiales adecuados la tarea de conservar o salvar los bienes culturales que puedan poner en peligro obras públicas o privadas. Cuando existan ya organismos o servicios oficiales de protección de los bienes culturales, deberían dárseles atribuciones para la conservación de los bienes culturales puestos en peligro por obras públicas o privadas. De no existir servicios de esa índole, deberían crearse organismos o servicios especiales para la conservación de los bienes culturales amenazados por la realización de obras públicas o privadas...

Un organismo consultivo de coordinación compuesto de representantes de las autoridades encargadas de la protección de los bienes culturales, de las empresas de obras públicas o privadas, del planeamiento del desarrollo urbano, y de las instituciones de investigación y educación, debería ser competente para asegurar en materia de conservación de los bienes culturales amenazados por la ejecución de obras públicas o privadas, y en especial, sobre conflictos entre las necesidades de la ejecución de obras públicas o privadas y las de los trabajos para conservar o salvar los bienes culturales.

Seguiremos luchando, la ley está de nuestro lado.

En este momento no solo es necesario unir esfuerzos para enfrentar este gran problema nacional en que se está ignorando la voz de importantes instituciones y grupos colectivos nacionales, sino también sentarnos a analizar lo siguiente:

- a) ¿Cómo están siendo comprendidos los valores patrimoniales por los responsables políticos, los profesionales del patrimonio y los teóricos del patrimonio y las instituciones académicas en nuestro país
- b) ¿Cómo se pueden evaluar y cómo son medidos y priorizados los valores patrimoniales por los responsables políticos y los profesionales del patrimonio?
- c) ¿Cuál es la participación y cómo se puede evaluar esa contribución o silencio del público en el proceso de evaluación de los valores del patrimonio?